

## **PROPUESTA DE GESTIÓN**

### **CANDIDATO A CONCEJAL EN EL CIRCUITO ELECTORAL NÚMERO 1**

**GREGORIO ANTONIO ORDAZ HUNBRIA C.I. V4301502**

**MUNICIPIO “ANDRES MATA” DEL ESTADO SUCRE**

**POR LA MESA DE LA UNIDAD DEMOCRATICA**

**PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2013**

A partir de mi juramentación como concejal del municipio Andrés Mata, del Estado Sucre, me comprometo a llevar adelante la gestión de Contraloría sobre el Poder Ejecutivo Municipal, así mismo, estaré al frente de las comunidades organizadas para garantizar que sus necesidades verdaderas de desarrollo, progreso y seguridad, se discutan en la cámara municipal para darle a estas carácter legal, hacer cumplir las ordenanzas existentes y promover nuevas, que vallan en pro del resguardo de la ciudadanía, de nuestras cuencas hidrográficas, parques municipales, régimen de educación municipal y de mejora para los servicios municipales; que mi ejercicio dentro de este hemiciclo será siempre de cara al pueblo quien con su confianza dispondrá que yo sea su representante ante tan importante institución. Que el presupuesto sea discutido abiertamente y participativo, adicionalmente debo estar al tanto para aprobar un reglamento interno y de debate que permita a la cámara municipal mantener su verdadera función legislativa, pudiendo dictar y mantener

mecanismos que permita suplir ausencias temporales o absolutas de cualquier miembro de la cámara incluyendo a su presidente.

Involucrarme en el plan de desarrollo municipal, en las ordenanzas urbanísticas, en las normativas tributarias, revisar, aprobar el presupuesto de gastos para el plan legislativo, activar y motivar alianzas intermunicipales para poder mejorar las relaciones con municipios aledaños y ensamblar proyectos de interés interurbano para beneficiar nuestras comunidades.

Participar en la primera sesión de inicio del periodo municipal, para la elección de su directiva y cualquier otro miembro necesario para su funcionamiento. Estar involucrado de manera activa en la defensa de los beneficios de empleados y obreros, así como de los altos funcionarios que estén al servicio de la municipalidad.

Ejercer con autoridad lo relacionado al sistema de administración en recursos humanos como: imponer sanciones de suspensión o inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal si fuera necesario. Revisar y aprobar el plan de inversión municipal presentado por el consejo local de planificación pública; autorizar créditos adicionales y ausencias por más de 15 días del alcalde y cualquier otra normativa que le confieran las leyes ordenanzas y otros instrumentos jurídicos que puedan aplicarse.

Atentamente

---

**GREGORIO ANTONIO ORDAZ HUNBRIA**

**C.I. V4301502**